

Dr. Pineda



*Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO NÚMERO 117-2016  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO**

Que la Directora de Recursos Humanos en oficio No. DRH-O-306-03-2016, de fecha 16 de marzo de 2016, solicita se rectifique los artículos Nos. 1 y 2 del Acuerdo No. 57-2016, emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, con fecha 10 de febrero de 2016, en el sentido que las partidas presupuestarias de los mismos se consignaron incorrectas, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.:** Rectificar el Artículo 1º del Acuerdo No. 57-2016, de fecha 10 de febrero de 2016, en el sentido que la partida presupuestaria correcta es la número 2016-11150023-12-01-101-11-022-319 y no la que se consignó;

**ARTICULO 2º.:** Rectificar el Artículo 2º del Acuerdo No. 57-2016, de fecha 10 de febrero de 2016, en el sentido que la partida presupuestaria correcta es la número 2016-11150023-12-01-101-11-022-347 y no la que se consignó;

**ARTICULO 3º.:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE.



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernán Soberanis Gatica  
Secretario General

